

**ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2  
PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.  
PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022**

**OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA”.

Siendo las 10:00 am del veintiocho (28) de abril de 2022, se da inicio a la Audiencia Pública de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resulten habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de abril del año 2022.

| <b>PROPONENTE</b>                  | <b>CLAVE</b>         |
|------------------------------------|----------------------|
| CONSORCIO PANMAR MOMPOX            | Salcedo2022          |
| UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 | LinkSerFindeter01622 |

En constancia de lo anterior, se firma a las 10:43 am, por quienes en ella intervinieron,

Por Fiduprevisora:

**NOHORA A. CAMACHO PUERTO**

**MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ**

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

| OBJETO   | <b>"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA,"</b>              |        |           |                 |                             |
|--|--|--------|-----------|-----------------|-----------------------------|
| No. ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD  | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL                 |
| 1  | Dragado Hidráulico en Brazo de Mompox (Draga Hidráulica de Corte y Succión)  | m3     | 1.237.231 | \$ 10.850       | \$ 13.423.956.350,00        |
| 2  | Dragado de Recuperación de acceso a caños y ciénagas (**)  | m3     | 40.000    | \$ 9.300        | \$ 372.000.000,00           |
| 3  | Dragado Hidráulico en las bocatomas de agua para las diferentes poblaciones especialmente en aguas bajas (Draga Hidráulica de Corte y Succión) | m3     | 45.000    | \$ 10.850       | \$ 488.250.000,00           |
| <b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD) = COSTO BÁSICO</b> |  |        |           | 100,00%         | <b>\$ 14.284.206.350,00</b> |
| ADMINISTRACIÓN                                       |  |        |           | 16,00%          | \$ 2.285.473.016,00         |
| IMPREVISTOS  |  |        |           | 1,00%           | \$ 142.842.064,00           |
| UTILIDAD   |  |        |           | 3,00%           | \$ 428.526.191,00           |
|  |  |        |           | <b>A.I.U.</b>   | <b>\$ 2.856.841.271,00</b>  |
| IVA(19% UTILIDAD)                                    |  |        |           | 19,00%          | \$ 81.419.976,00            |
| <b>VALOR TOTAL OFERTA (CD + AIU + IVA)</b>           |  |        |           |                 | <b>\$ 17.222.467.597,00</b> |

**NOTAS:**

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

**Nota 3:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 4:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

**Nota 5:** El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

**Nota 6:** Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada."

FIRMA DEL PROPONENTE

CARLOS A. GUERRERO ACOSTA

REPRESENTANTE LEGAL.

PROPONENTE: CONSORCIO PANMAR MOMPOX.



# UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

---

Señores  
FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX  
[cormagdalena@findeter.gov.co](mailto:cormagdalena@findeter.gov.co)  
Bogotá D.C. – Colombia

**CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022**

**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL  
CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y  
MECÁNICO EN EL BRAZO DE MOMPOX UBICADO EN EL RÍO  
MAGDALENA”**

**UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022  
SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA  
No. Folios 2**

| PRESUPUESTO ESTIMADO                                     |  |        |               |                 |                             |
|--|--|--------|---------------|-----------------|-----------------------------|
| OBJETO   | "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA,"                     |        |               |                 |                             |
| No. ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD (M3) | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL                 |
| 1  | Dragado Hidráulico en Brazo de Mompox (Draga Hidraulica de Corte y Succión)  | m3     | 1.237.231     | \$ 13.530       | \$ 16.739.735.430,00        |
| 2  | Dragado de Recuperación de acceso a caños y ciénagas (**)  | m3     | 40.000        | \$ 9.340        | \$ 373.600.000,00           |
| 3  | Dragado Hidráulico en las bocatomas de agua para las diferentes poblaciones especialmente en aguas bajas (Draga Hidraulica de Corte y Succión) | m3     | 45.000        | \$ 13.530       | \$ 608.850.000,00           |
| <b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD) = COSTO BASICO</b>     |  |        |               | 100,00%         | <b>\$ 17.722.185.430,00</b> |
| ADMINISTRACIÓN   |  |        |               | 23,49%          | \$ 4.162.941.358,00         |
| IMPREVISTOS  |  |        |               | 0,01%           | \$ 1.772.219,00             |
| UTILIDAD   |  |        |               | 3,00%           | \$ 531.665.563,00           |
|  |  |        |               | <b>A.I.U.</b>   | <b>\$ 4.696.379.140,00</b>  |
| IVA(19% UTILIDAD)  |  |        |               | 19,00%          | <b>\$ 101.016.457,00</b>    |
| <b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (CD + AIU + IVA)</b> |  |        |               |                 | <b>\$ 22.519.581.027,00</b> |

**NOTAS:**

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

**Nota 3:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 4:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

**Nota 5:** El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

**Nota 6:** Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada."

Firma:   
Nombre: CHRISTOPHER WILLIAMS  
C.C.: 8.712.440 DE BARRANQUILLA

  
(Firma de quien abona la propuesta)  
Sindy Hernández Paternina  
Ing. Civil  
M.P., 08202-376997 ATL